

## RESOLUCIÓN ISBA N° 230/2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES (ISBA) A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 11/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL ISBA - AD REFERÉNDUM" CON ID. N° 455.240 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA MISMA.**

Asunción, 02 de octubre de 2024.

**VISTO:** El Memorándum DAF N.º 142/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, y el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad de Contrataciones Públicas del Instituto Superior de Bellas Artes; y

**CONSIDERANDO:** Que, a través del Memorándum de referencia se solicita el inicio del proceso para el Llamado de "Adquisición de Mueble para el Área de Recepción del ISBA - Ad Referéndum" correspondiente al periodo 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en base a la solicitud elevada por la Secretaría General, por Memorándum S.G. ISBA N.º 105/2024, de fecha 18 de setiembre de 2024.

Que, el artículo 34 "Procedimientos convencionales de contratación" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales". En su Inc. b) "Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "Para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)".

Que, el artículo 45 "Pliegos de Bases y Condiciones" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", refiere cuanto sigue: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a

Fernando A. Martínez P.  
Secretaría General  
ISBA

Correo  
secretariageneral@bellasartes.edu.py



## RESOLUCIÓN ISBA N° 230/2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES (ISBA) A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 11/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL ISBA - AD REFERÉNDUM" CON ID. N° 455.240 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA MISMA.**

-2-

*disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..".*

Que, el artículo 21 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone quiénes tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley.

Que, el artículo 53 de la Ley 4995/2013 "De Educación Superior" expresamente dispone: "Los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General...", y, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos del

Instituto Superior de Bellas Artes, el Director General es la máxima autoridad, responsable de la conducción, administración y representación del ISBA, teniendo entre otras funciones, la de dictar resoluciones institucionales.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES**

**RESUELVE:**

1°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Superior de Bellas Artes, a iniciar los trámites de convocatoria de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 11/2024 "Adquisición de Mueble para el Área de Recepción del ISBA - Ad Referéndum" con ID. 455.240, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 34 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Fernando A. Martínez P.  
Secretaría General

www.bellasartes.edu.py

Teléfono  
+595 986 777 7  
(mensaje)

Correo  
secretariageneral@bellasartes.edu.py

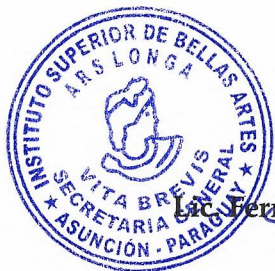



## RESOLUCIÓN ISBA N° 230/2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES (ISBA) A INICIAR LOS TRÁMITES DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 11/2024 “ADQUISICIÓN DE MUEBLE PARA EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL ISBA - AD REFERÉNDUM” CON ID. N° 455.240 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA MISMA.**

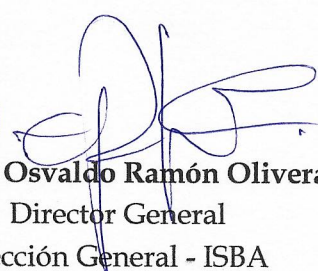
-3-

- 2°.- **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que proceda en términos de la Ley y su reglamentación en los casos en que se presentaren personas físicas o jurídicas que se encuentran comprendidas en el artículo 21 “*Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar*” de la Ley N° 7021/2022.
- 3°.- **COMUNICAR** que el método de presentación de ofertas es en forma física, en un sobre cerrado, de conformidad con las disposiciones establecidas y con los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 4°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentaciones de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 11/2024 “Adquisición de Mueble para el Área de Recepción del ISBA - Ad Referéndum” con ID. 455.240.
- 5°.- **DELEGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas la incorporación de modificaciones que fueran necesarias al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 4° de la presente Resolución, conforme a las disposiciones vigentes.
- 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
**Dr. Fernando Ariel Martínez Pérez**  
Secretario General  
ISBA



  
**Mgtr. Osvaldo Ramón Olivera V.**  
Director General  
Dirección General - ISBA